



"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000207 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, **13 AGO 2014**

VISTO:

La Carta N° 020-CONSORCIO CORRALES-2014., de fecha 25 de Julio del 2014, Informe N° 664-2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-JANS, de fecha 06 de Agosto del 2014, Informe N° 813-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 06 de Agosto del 2014, y proveido de fecha 08 de Agosto del 2014; y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de Abril del 2013, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 007-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa Contratista CONSORCIO CORRALES, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA N° 005 EL TABLAZO CORRALES DE LA REGION TUMBES", con un monto contratado ascendente a S/. 1'690,855.26 (UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 26/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) DIAS NATURALES.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00352-2014/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 24 de Julio del 2014 se APROBO el Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA N° 005 EL TABLAZO CORRALES DE LA REGION TUMBES", por un monto ascendente a S/. 45,436.28 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 28/100 NUEVOS SOLES), por las razones expuestas en la parte considerativa de la citada resolución.

Que, mediante Carta N° 020-CONSORCIO CORRALES-2014., de fecha 25 de Julio del 2014, el Representante Legal del CONSORCIO CORRALES SOLICITA al inspector de Obra, Ing. JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA, una Ampliación de Plazo N° 06, por TREINTA Y CINCO (35) dias naturales, para la ejecución del Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA N° 005 EL TABLAZO CORRALES DE LA REGION TUMBES", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00352-2014/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 24 de Julio del 2014.

Que, mediante Informe N° 664-2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-JANS de fecha 06 de Agosto del 2014, el Inspector de Obra, Ingeniero JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA, hace de conocimiento al Sub. Gerente de Obras, que estando a que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00352-2014/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 24 de Julio del 2014, se Aprobó el Presupuesto Adicional de Obra N° 01, por partidas nuevas y mayores metrados, y siendo necesario este adicional para la culminación de la obra, es de la OPINION que se Apruebe la Ampliación de Plazo por 31 dias naturales; el cual se iniciaría el 13 de Julio del 2014 y terminaría el 25 de Agosto del 2014.

Que, mediante Informe N° 813-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 06 de Agosto del 2014, el Sub. Gerente de Obras, indica que del analisis de lo expuesto se puede apreciar que la petición del contratista está acorde al Art. 201º del D.S. N° 184-2008-EF; en consecuencia opina que es PROCEDENTE aprobar la Ampliación de Plazo N° 06 por TREINTA Y UN (31) dias naturales para la ejecución del presupuesto Adicional N° 01.



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00207 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 13 AGO 2014

Que, mediante proveído de fecha 08 de Agosto del 2014, inserto al reverso del Informe N° 813-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura dispone al Asesor Legal de la gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar resolución correspondiente.

Que, el Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala lo siguiente: *"Procedimiento de ampliación de plazo.- Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo.*

El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de catorce (14) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe.

De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará cumplido el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad."

Que, del análisis de lo informado, con la conformidad técnica del Inspector de obra, de la Sub Gerencia de Obras y Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de conformidad con lo establecido en el artículo 200° numeral 1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en el Art. 201° del mismo dispositivo legal, se concluye que es PROCEDENTE, Aprobar la Ampliación de Plazo N° 06, por TREINTA Y UN (31) DIAS NATURALES, solicitada por el Representante Legal del CONSORCIO CORRALES, mediante Carta N° 020-CONSORCIO CORRALES-2014, de fecha 25 de Julio del 2014, para la ejecución del Presupuesto Adicional N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA N° 005 EL TABLAZO CORRALES DE LA REGION TUMBES", aprobados mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00312-2014/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 24 de Julio del 2014; plazo comprendido entre el 25 de Julio y el 25 de Agosto del 2014; siendo el término del plazo contractual el 25 de Agosto del 2014, debiendo formalizarse mediante la resolución administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; Oficina Regional de Asesoría Jurídica así como de la Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al espacio por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre autorización de visación de Resoluciones Gerenciales Regionales al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
TEC. ADM. W. ALBERTO SICHIPREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000207 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 13 AGO 2014

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 06 por TREINTA Y UN (31) DIAS NATURALES, solicitada por el Representante Legal del CONSORCIO CORRALES, mediante Carta N° 020-CONSORCIO CORRALES-2014, de fecha 25 de Julio del 2014, para la ejecución del Presupuesto Adicional N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA N° 005 EL TABLAZO CORRALES DE LA REGION TUMBES", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00352-2014/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 24 de Julio del 2014; plazo comprendido entre el 26 de Julio y el 25 de Agosto del 2014; siendo el término del plazo contractual el 25 de Agosto del 2014; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la Cláusula Adicional al Contrato de Ejecución de Obra N° 007-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, sobre Ampliación de Plazo N° 06, correspondiente a la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA N° 005 EL TABLAZO - CORRALES DE REGION TUMBES", conforme a lo resuelto en el Artículo Primero de la presente resolución; sin reconocimiento de los Mayores Gastos Generales, debiendo ser suscrita por las partes contratantes.



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Representante Legal de la Empresa CONSORCIO CORRALES, al Ingeniero José Armando Naciosup Silva, a la Sub. Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ing. Julio César Ubillus Mogollón
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

